

Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00207 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE INSERTAR OPCIONES FORMATO DE TEXTO REVISAR

Para... procuradad183@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; nlopez@procuraduria.gov.co; notificacionesjudicialesupp@uapp.gov.co;

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00207

Adjunto: Demanda 2016-00207.pdf (3 MB); Admisorio 2016-00207.pdf (144 KB)

Popayán, 07 de febrero de 2017

Expediente N° 19001333300520160020700
Demandante PEDRO LEBAZA MASABUEL
Demandado UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por medio de la presente le estamos notificando personalmente el auto admisorio de la demanda y la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

Advirtiéndole que de conformidad con el inciso 2° del art. 197 del CPACA, se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Atentamente,



DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
 Secretario

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8222437 o al siguiente correo electrónico j05adminpayan@cenjor.ramajudicial.gov.co

Entregado: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00207 - Mensaje (HTML)

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más

Mover a: ? Al jefe Correo electrónico... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Reglas + OneNote Acciones +

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir Relacionadas + Selección +

martes 07/02/2017 7:46 a. m.
 postmaster@defensajuridica.gov.co
 Entregado: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00207

Para jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co

Mensaje details.txt (493 B) Datos adjuntos sin título 00164.txt (26 KB)

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00207

Retransmitido: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00207 - Mensaje (HTML)

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más

Mover a: ? Al jefe Correo electrónico... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Reglas + OneNote Acciones +

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir Relacionadas + Selección +

martes 07/02/2017 7:46 a. m.
 Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
 Retransmitido: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00207

Para jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co

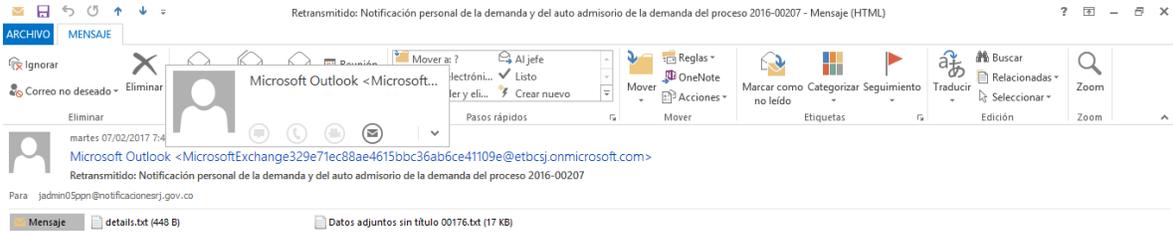
Mensaje details.txt (713 B) Datos adjuntos sin título 00170.txt (17 KB)

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

nlopez@procuraduria.gov.co

procjudad183@procuraduria.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00207



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudicialesuggp@ugpp.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00207

Popayán, 07 de febrero de 2017

Expediente N°	19001333300520160020700
Demandante	PEDRO LEBAZA MASABUEL
Demandado	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del auto admisorio de la demanda y de de la demanda a la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO